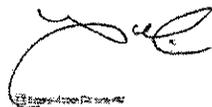
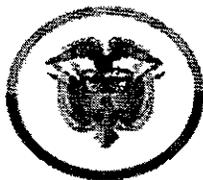


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez que en el presente asunto, se ha arribado respuesta de Distrialimentos del Cauca, respecto a la medida decretada. Sin embargo se echa de menos pronunciamiento sobre la entidad bancaria y el número de cuenta en el cual le consignan la nómina al ejecutado. Caucasia, 25 de enero de 2023. Sírvasse proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 0040

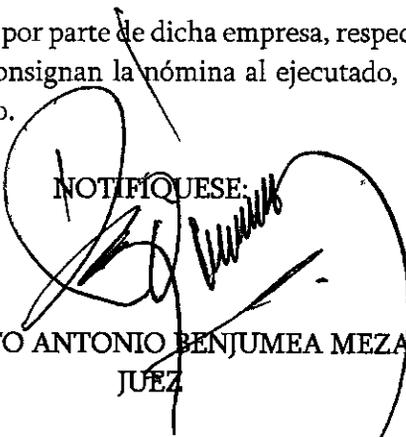
PROCESO : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE : ANA LUZ AGUIRRE LONDOÑO
DEMANDADO : WILLIAM ANTONIO SERPA SERPA
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00151-00

RESUMEN : PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES

Vista la constancia secretarial, se constata que a folios 41 y ss. del expediente de medidas, obra respuesta de la empresa Distrialimentos del Cauca, respecto a la medida decretada, por lo cual, se ordena agregar al expediente dicha respuesta y, se ponen en conocimiento de las partes, para su conocimiento y fines pertinentes.

En vista que no hubo pronunciamiento por parte de dicha empresa, respecto a cuál es la entidad bancaria y el número de cuenta en el cual le consignan la nómina al ejecutado, requiérase por segunda vez al pagador del ejecutado, en dicho sentido.

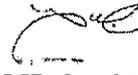
NOTIFIQUESE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 010 fijado hoy 26/01/2023, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
El secretario

